

	Directiva N° 001-2020-SG-USMP
	Procedimiento para el Trámite de Rectificación de Nombres y/o Apellidos

1. Los alumnos que deseen realizar Trámite de Rectificaciones de nombres y/o apellidos deberán presentar en la Oficina de Trámite Documentario de las Facultades y/o Institutos, una solicitud conteniendo los siguientes documentos:
 - 1.1. Partida de Nacimiento escaneada.
 - 1.2. Copia simple de su documento de identidad escaneado.
 - 1.3. Documento expedido por la Facultad y/o Instituto de origen en el que figure nombres y apellidos con los que ingreso a la Universidad.
 - 1.4. En casos que las rectificaciones de nombres y/o apellidos se hayan tramitado vía judicial, registral y/o administrativa se deberá presentar lo siguiente:
 - 1.4.1. **VÍA JUDICIAL** los interesados deberán adjuntar copia certificada escaneada de la Resolución Judicial que ordene la rectificación solicitada expedida por el Juzgado donde se tramito la causa.
 - 1.4.2. **VÍA NOTARIAL** se deberá acompañar Testimonio en original escaneado y/o fotocopia escaneada legalizada Notarialmente.
 - 1.4.3. **VÍA ADMINISTRATIVA** los interesados deberán adjuntar Resolución escaneada expedida por el Registro Civil de la Municipalidad respectiva y/o RENIEC.
 - 1.4.4. En casos de **EXTRANJEROS** en cuyos documentos escaneados figuren sus apellidos paterno y materno registrados en la Oficina de Admisión, la Universidad sólo procederá a rectificarlo por mandato Judicial en razón que el extranjero ha estudiado bajo las Leyes Peruanas y los Grados y Títulos son expedidos a Nombre de la Nación. (La Oficina de Admisión se encargará de tomar medidas en estos casos, a fin de prever posteriores dificultades).

2. Las Facultades y/o Institutos deberán remitir el expediente a Secretaría General con los documentos escaneados señalados en los puntos anteriores, deberán además acompañar Informe escaneado expedido por la Oficina de Admisión de la Universidad.

3. En casos que los errores materiales de los recurrentes figuren consignado equivocadamente en la Base de Datos de la Facultad respectiva, se tramitara en la misma Facultad y se procederá a realizar dichas rectificaciones a través de una Resolución Decanal con excepción de los egresados que cuenten con Grado Académico de Bachiller y/o Título Profesional.